

## El Encino

## Protocolo de actuación y seguimiento para casos de abuso

Este documento está alineado con el Programa de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública y el IEA.

#### A. Propósito

El ENCINO espera que todos los colaboradores en nuestro colegio, así como padres de familia, visitas y proveedores, reconozcan que, cuando un alumno está en riesgo de ser lastimado o se encuentra en una situación de peligro, se tomarán acciones enfocadas a reducir el riesgo de daño.

En este documento, se utilizarán los siguientes términos:

Alumno: Se considera como alumno a cualquier estudiante del Encino.

**Colaborador:** Todo miembro contratado por el Encino, sin importar su puesto o cargo.

Padres de familia: Todos aquellos quienes tengan hijos inscritos en el Encino.

**Proveedor:** Personas ajenas al Encino que le proveen de un servicio.

**Visitas**: Personas ajenas al colegio.

El Encino se apega a los siguientes principios:

- El bienestar del alumno es la prioridad y cada alumno tiene el derecho a ser protegido de daño y explotación. El bienestar de un alumno es indistinto de su raza, religión, habilidad, discapacidad, sexo o cultura.
- Todos los alumnos deben estar y sentirse seguros en su colegio.
- Cada alumno tiene derecho a recibir estrategias y habilidades que les ayuden a cuidar la integridad de su persona.
- Todos los colaboradores y proveedores en el colegio deben mostrar un compromiso hacia la protección de los alumnos con quienes trabajan.
- En el Encino trabajamos en conjunto con padres, tutores y otros profesionales para asegurar la protección de los alumnos.

# 1. Alcances y Objetivos

El Encino tiene como objetivo:



- Generar un ambiente seguro que favorezca el crecimiento y aprendizaje en nuestros alumnos.
- Diseñar y aplicar procedimientos que tenemos para cerciorarnos que los alumnos estén seguros dentro del colegio.
- Hacer conscientes a todos los colaboradores acerca de las cuestiones relacionadas a salvaguarda/protección del menor, así como definir sus roles y responsabilidades al reportar posibles casos de abuso y/o riesgo.
- Identificar alumnos que están sufriendo o pueden sufrir algún daño.
- Asegurar comunicación efectiva entre los colaboradores en temas relacionados a salvaguarda/protección del menor.
- Establecer procedimientos efectivos para colaboradores o proveedores externos que encuentren alguna situación relacionada a salvaguarda/protección del menor.
- Ser claros con todos los involucrados, incluidos alumnos, padres de familia o tutores, colaboradores y proveedores acerca de las políticas de salvaguarda y protección del menor.
- Ser claros con todos los involucrados, incluidos alumnos y sus padres o tutores, acerca de nuestros alcances en la protección del menor.

## **B. ALCANCE**

Los protocolos de actuación y seguimiento en casos de abuso serán avalados por Dirección General y serán adoptados por todos los niveles de la organización.

## **C. DEFINICIONES**

## 1. Salvaguarda

Salvaguarda y el bienestar del menor se refiere a los procesos que se aplican para proteger a un alumno de daño, previniendo cualquier afectación a su salud y desarrollo. Buscamos mejorar la salud y bienestar de los alumnos bajo nuestro cuidado para ayudarles a tener oportunidades de vida óptimas que les permitan desarrollarse de manera segura y sana.

## 2. Protección del menor

La protección del menor es el elemento central de salvaguarda y es definido como la responsabilidad para proteger a los niños y adolescentes que están sufriendo o pueden estar en riesgo de abuso, maltrato o acoso.

#### Nota:

Si el trabajo preventivo alrededor de un tema de Salvaguarda no se da con la extensión suficiente, los alumnos reportados bajo una posible situación de riesgo pueden cambiar a una situación de riesgo significativo. Aunque existen factores que pueden estar fuera del control del colegio, el



propósito de esta política es asegurar que el Encino tome cualquier medida posible para evitar que una situación escale.

#### D. NORMATIVIDAD

Esta Política describe los principios y expectativas, así como los procedimientos que, en orden con el **Programa Nacional de Convivencia Escolar**, deben ser adoptados por el Encino. Esta política también describe los pasos que se llevan a cabo para cumplir con el compromiso hacia la salvaguarda de nuestros alumnos.

#### E. RESPONSABILIDADES

## **Dirección General**

Dirección General reconoce su responsabilidad en asegurar que la organización entienda y siga la guía proporcionada en este documento, así como en cualquier otro documento relacionado a salvaguarda.

#### La Dirección General buscará:

- Asegurar que las políticas se implementen a través de todos los niveles del colegio y sean seguidas por todos los colaboradores.
- Asegurar que la cultura del colegio facilite la presentación de la inquietud y sean manejados de manera oportuna y adecuada.
- Asegurar que la escuela sea un lugar seguro y protegido.
- Asegurar que la legislación local y agencias de apoyo pertinentes sean parte de esta política.
- Mantener un registro de todo el entrenamiento que han tenido los colaboradores en relación a salvaguarda y protección del menor. Este registro debe estar disponible para inspección durante una auditoría y debe reflejar la temporalidad indicada para la renovación de los entrenamientos.

## Colaboradores del colegio

Todos los miembros del colegio deberán:

- Estar familiarizados y seguir los documentos y políticas relacionadas al trato y cuidado del alumno para realizar prácticas seguras.
- Estar alerta a indicadores o señales de posible abuso.
- Escuchar y tomar de manera seria las perspectivas y preocupaciones de los alumnos.
- Seguir el procedimiento estipulado en este documento para levantar un registro cuando exista una sospecha/inquietud de alguna situación que involucre a un alumno.



- Apoyar a los alumnos, miembros u otros adultos que tengan sospechas de alguna situación para actuar de manera apropiada y efectiva en la investigación que pueda surgir.
- Tomar cualquier curso que el colegio considere necesario en relación a salvaguarda y reclutamiento seguro, así como sus subsecuentes actualizaciones.
- Todos los colaboradores deben reconocer que, si su actuar dentro o fuera del colegio rompe el código de conducta del Encino, se tomarán las medidas administrativas o legales correspondientes.

#### F. CAPACITACIÓN Y APOYO

El Encino se asegurará que:

- Todos los colaboradores dentro del colegio tengan una capacitación general adecuada en el tema de salvaguarda al unirse a la organización y actualizarse como mínimo cada tres años.
- Los colaboradores tengan el apoyo y las habilidades para reconocer y actuar en situaciones donde los alumnos estén en posible riesgo.
- Cualquier alumno que hubiese sufrido o esté sufriendo un tipo de abuso recibirá la orientación necesaria.
- La familia del alumno afectado recibirá la orientación necesaria.

El Encino estará en una posición de recomendar el apoyo externo apropiado a cualquier persona que haya sido afectada al tratar con un tema de salvaguarda. El Encino mantendrá un directorio de organizaciones (como despachos legales, hospitales, psicólogos, psiquiatras) que puedan ser contactados por los colaboradores y familias si así lo necesitan.

## **G.** FORMAS DE ABUSO

Existen diversas maneras en las que un alumno puede estar expuesto a peligro y/o riesgos. Todas requieren respuesta. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el abuso es cualquier acción intencionada o negligencia en menores de 18 años que causen o puedan causar daño a la salud, desarrollo y dignidad del menor.

Los tipos de abuso generalmente referidos son:

Acoso escolar: Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos (as) molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros (as), quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad. El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por tres características: Intención, repetición y duración.



- Maltrato escolar: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional que ejerza cualquier trabajador al servicio de la educación hacia los alumnos.
- Abuso sexual infantil (ASI): Se refiere a la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobres niñas, niños y adolescentes estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad y/o algún testigo, pudiendo o no existir contacto físico. También se considera abuso sexual cuando quien ejerce ese poder y/o control es una niña o niño de mayor edad que la del agredido.

Mientras los arriba mencionados son las categorías principales bajo las cuales ocurre abuso, esto puede tomar diversas formas de una o varias maneras.

#### H. ACCIONES PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ACOSO ESCOLAR

Cuando se detecte o se reciba denuncia de que presuntamente algún alumno ha sido víctima de acoso escolar, el Director de la sección procederá a:

- 1. Recibir la denuncia por escrito o en caso de ser verbal, levantar un acta de hechos.
- 2. Adoptar medidas de urgencia para proteger y salvaguardar la integridad de los alumnos implicados.
- 3. Informar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la denuncia de posible acoso escolar.
- 4. Analizar la naturaleza y gravedad de los hechos e iniciar de forma inmediata las acciones para investigar la probable violencia o acoso escolar. Si advierte la presencia de la probable comisión de un delito, dar aviso al Ministerio Público competente.
- 5. Convocar al consejo de sección y al preceptor para presentar el caso y definir la estrategia de intervención.
- 6. Entrevistar a los alumnos involucrados para conocer las versiones de los hechos: en privado, por separado y preferentemente con la presencia de la madre, del padre o del tutor. Dejar constancia por escrito de lo abordado en las entrevistas.
- 7. Conciliar entre los involucrados con el fin de restablecer las condiciones libres de violencia o acoso escolar. Se deberá:
  - 7.1 Levantar acta de los hechos de la reunión.
  - 7.2 Describir claramente aspectos a trabajar y acciones concretas.
  - 7.3 Incluir medidas y compromisos.
  - 7.4 Establecer acuerdos claros y medibles.



- 8. Convocar a los padres de los alumnos involucrados por separado para notificarles las acciones a seguir y las posibles sanciones.
- 9. Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso. Establecer las medidas de seguimiento dirigidas a alumnos, familias y escuela.
- 10. Dar seguimiento a las acciones adoptadas para evaluar los resultados y en caso de incumplimiento imponer las medidas correspondientes.
- 11. Integrar documentalmente el expediente del caso para la comprobación de los hechos anexando las pruebas de los hechos recabados.
- 12. Cerrar el caso o canalizarlo a la instancia correspondiente. Se concluye cuando se cumplen los acuerdos y se restablece la sana convivencia. En caso de reincidencia o si persisten las conductas de violencia o acoso escolar., se podrá solicitar apoyo al Departamento de Programas Especiales del IEA o a otras instancias.

#### I. ACCIONES PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO ESCOLAR

Notificar inmediatamente al Director de sección y este a su vez al Director General

- 1. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.
- 2. Adoptar medidas de urgencia para proteger y salvaguardar la integrad de los alumnos implicados.
- 3. Informar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la denuncia de posible maltrato escolar.
- 4. Informar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada.
- 5. Analizar la naturaleza y gravedad de los hechos e iniciar de forma inmediata las acciones para investigar la probable violencia o maltrato escolar. Si advierte la presencia de la probable comisión de un delito, dar aviso al Ministerio Público competente.
- 6. Convocar al consejo directivo para presentar el caso y definir la estrategia de intervención.
- 7. Entrevistar a los alumnos involucrados para conocer las versiones de los hechos: en privado, por separado y preferentemente con la presencia de la madre, del padre o del tutor. Dejar constancia por escrito de la abordado en las entrevistas.
- 8. Convocar a los padres de los alumnos involucrados para notificarles las acciones a seguir.
- 9. Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso. Establecer las medidas de seguimiento dirigidas a alumnos, familias y escuela.
- 10. Dar seguimiento a las acciones adoptadas para evaluar los resultados y en caso de incumplimiento imponer las medidas correspondientes.
- 11. Integrar documentalmente el expediente del caso para la comprobación de los hechos anexando las pruebas de los hechos recabados.



#### J. ACCIONES PARA LA ACTUACIÓN EN EL CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

En caso de detección en flagrancia:

- 1. Informar inmediatamente al Director de sección y este a su vez al Director General.
- 2. Notificar a las instancias legales la situación, a fin de poner a disposición de la autoridad ministerial a la o las persona(s) agresora(s) involucradas.
- 3. Informar inmediatamente a las instancias con atribuciones de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 4. Informar inmediatamente a los padres de familia o tutor del niño o adolescente afectado.
- 5. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.
- 6. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- 7. Informar inmediatamente a la unidad de primer contacto y a la supervisión de zona escolar.
- 8. Elaborar el Acta de Hechos.
- 9. Integrar expediente y registro del caso.

En caso de detección por observación de indicadores físicos o de conducta:

- 1. Informar inmediatamente al Director de sección y este a su vez al Director General.
- 2. Atender al menor, y escuchar lo quiera decir sobre el caso.
- 3. Informar a los padres de familia o tutor del menor de edad presuntamente afectado.
- 4. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al presunto responsable.
- 5. Vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.
- 6. Elaborar el Acta de Hechos.
- 7. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia y anexar copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata (Fiscalías Especializadas en Violencia Sexual a niñas, niños y adolescentes o de Procuración de Justicia en su caso).
- 8. Informar inmediatamente a la unidad de primer contacto y a la supervisión de zona escolar.
- 9. Integrar expediente y registro del caso.
- 10. Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de los derechos niñas, niños y adolescentes.



- 11. Supervisar las actividades que realiza el menor de edad involucrado al interior del plantel, e implementar las medidas recomendadas por el plantel que garanticen su integridad psicosexual y emocional, así como la confidencialidad ante la población estudiantil en general.
- 12. Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.
- 13. Dar seguimiento hasta el cierre del caso.

\_\_\_\_\_\_

## ACTUALIZACIÓN DEL 22 DE FEBRERO DEL 2023

#### UNIDAD DE PRIMER CONTACTO

Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)

El colegio informará a la *Unidad de primer contacto* cualquier situación relacionada con:

- Violencia
- Acoso escolar
- Acoso y hostigamiento sexual
- Agentes vulnerables
- Violencia familiar a menores o violencia laboral
- Venta y/o distribución de narcóticos y sustancias adictivas

El proceso para informar será mediante las encargadas de control escolar de primaria y secundaria según sea el caso; con este propósito se seguirán los siguientes criterios:

- La información se enviará vía correo electrónico, desde la cuenta institucional de los encargados de control escolar a la cuenta del IEA <u>primercontacto@iea.edu.mx</u>.
- La información estará contenida en un documento electrónico en formato WORD, siguiendo los criterios establecidos por el colegio para este propósito.
- Dicho documento **NO** contendrá datos personales de los involucrados sino exclusivamente la situación que se informa, incluida el grado y grupo en el que se presentó, de manera breve pero puntual.